



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### CULTURA Y DEPORTE

473

#### ANUNCIO

**Extracto del Decreto número 547, de 30 de enero de 2025, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, por el que se convocan ayudas para la prestación de servicios de streaming y/o descarga a través de plataformas para los usuarios de las bibliotecas municipales de la provincia de Huesca en el año 2025.**

**BDNS (Identif.): 812920**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812920>), en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondelanuncios/>).

#### **Primero. Beneficiarios:**

Los Ayuntamientos de la provincia de Huesca que que sean titulares de una biblioteca pública municipal incluida en la red provincial de bibliotecas municipales de la provincia de Huesca y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### **Segundo. Objeto:**

La subvención, en especie, consiste concretamente en la puesta a disposición de los ayuntamientos, a través de sus bibliotecas municipales, de servicios de streaming y/o descargas gratuitas para sus usuarios a modo de préstamos, a través de una o varias plataformas.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, en su última modificación publicada en el BOP n.º 125, de fecha 1 de julio de 2024; o su texto vigente en el momento de la concesión, y publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Huesca.

#### **Cuarto. Cantidad:**

La cuantía total máxima destinada a la financiación de la presente convocatoria se establece en 5.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 2025 42 3321 462900 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio del año 2025 (documento de retención de crédito n.º 3790/2025).

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos:**

Se trata de la convocatoria de una subvención en especie, regulada en el art. 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así, la concesión de la subvención y la condición de beneficiario no supondrá derecho alguno de cobro, sino la concesión de unos servicios y fondos documentales contratados por la Diputación Provincial de Huesca con la finalidad exclusiva de otorgarlos a las entidades locales beneficiarias de esta convocatoria.

La convocatoria de la subvención es en régimen de concurrencia competitiva simplificado, prevista en el artículo 16.3.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la que el crédito consignado en la convocatoria resulta suficiente para atender a todas las solicitudes que puedan presentarse, y no será necesario efectuar una valoración comparativa entre las mismas.

Es necesario cumplimentar de manera online por parte de los ayuntamientos la estadística anual de la biblioteca del ejercicio 2024 según modelo y medios facilitados por la Diputación de Huesca, con el fin de aplicar parte de los criterios de valoración de la presente convocatoria.

Huesca, 3 de febrero de 2025. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.